PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5012 que autoriza la transferencia de la suma de RD$156,260.81 en la Ley de Gastos Públicos de 1958.

G. O. Nº 8293, del 15 de octubre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5012.

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1958:

DEL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

1031C	PODER EJECUTIVO		RD$	7,000.00
G10310A	Servicios Personales	RD$ 7,000.00		

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20113	CADETES DEL EJERCITO NACIONAL		RD$	4,460.81
G20113B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 4,460.81		
20124	PERSONAL MILICIANO DEL E.N.		RD$	5,000.00
G20124B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 5,000.00		

10443	ATENCIONES VARIAS DEL E. N.		RD$ 5,000.00
G10443C	Adquisición de Propiedades	RD$ 5,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30117	EMBAJADA EN LA ARGENTINA		RD$ 1,000.00
G30117A	Servicios Personales	RD$ 1,000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 75,000.00
G10415	Atenciones Varias	RD$ 75,000.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 18,000.00
G10499	Atenciones Varias	RD$ 18,000.00	
31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA		RD$ 30,000.00
G31365	Mantenimiento y Atenciones	RD$ 30,000.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 800.00
G10210B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 800.00	

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10421	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 10,000.00
G10421	Atenciones Varias	RD$ 10,000.00	
			RD$ 156,260.81

AL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10310	PODER EJECUTIVO		RD$ 65.00
G10310	Atenciones Varias	RD$ 65.00	

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20143	ATENCIONES VARIAS DEL E. N.		RD$ 14,460.81
G20143C	Adquisición de Propiedades	RD$ 14,460.81	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 29,400.00
G10340B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 29,200.00	
G10340	Atenciones Varias	200.00	
		RD$ 29,400.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 3,000.00
G30101	Atenciones Varias	RD$ 3,000.00	

30149	CONSULADO EN ARUBA		RD$ 600.00
G30149A	Servicios Personales	RD$ 600.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 1,000.00
G10415T	Terrenos e Intereses en Terrenos	RD$ 1,000.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 14,000.00
G10493	Atenciones Varias	RD$ 14,000.00	
31631	INSTITUTO POLITECNICO "LOYOLA", FUNDACION GENERALISIMO TRUJILLO, SAN CRISTOBAL		RD$ 115.00
G31631	Atenciones Varias	RD$ 115.00	

CAPITULO VIII-I

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO		RD$ 13,000.00
G31515	Atenciones Varias	RD$ 13,000.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

30460	DIRECCION GENERAL DE RIEGO		RD$ 4,611.31
G30460	Atenciones Varias	RD$ 4,611.31	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 2,305.00
G10435	Atenciones Varias	RD$ 2,305.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 6,800.00
G10210	Atenciones Varias	RD$ 6,800.00	
10203	TRIBUNAL DE TIERRAS		RD$ 1,300.00
G10203	Atenciones Varias	RD$ 1,300.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 7,000.00
G10498	Atenciones Varias	RD$ 7,000.00	

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10417	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA		RD$ 10,000.00
G10417	Atenciones Varias	RD$ 10,000.00	

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

10496	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 42,000.00
G10496B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 16,000.00	
G10496C	Adquisición de Pro-		

	piedades	4,000.00	
G10496	Atenciones Varias	22,000.00	
		RD$ 42,000.00	
10494	DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES		RD$ 3,583.69
G10494A	Servicios Personales	RD$ 1,190.00	
G10494B	Otros Gastos Corrientes	350.00	
G10494C	Adquisición de Equipo	1,703.69	
G10491	Atenciones Varias	340.00	
		RD$ 3,583.69	
32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS		RD$ 2,520.00
G32120A	Servicios Personales	RD$ 1,960.00	
G32120	Atenciones Varias	560.00	
		RD$ 2,520.00	

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 500.00
G30170	Atenciones Varias	RD$ 500.00	
			RD$ 156,260.81

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Augusto Peignand Cestero,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5013 que crea la Orden del Mérito Judicial y la Medalla del Mérito Judicial. G. O. Nº 8294. del 18 de Octubre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5013

Art. 1.—Se crean la Orden del Mérito Judicial y la Medalla del Mérito Judicial con el fin de enaltecer y premiar a los funcionarios y empleados que en un período no menor de 10 años, se hayan consagrado al noble ejercicio de impartir justicia, o se hayan dedicado a su servicio con idoneidad y celo.

Art. 2.—La Orden del Mérito Judicial será otorgada igualmente a los profesionales de la ciencia jurídica que hayan sobresalido por hechos y trabajos notables en sus respectivos ramos, o prestado su cooperación de una manera eficiente para el mejor desenvolvimiento de las labores ju-